

# **Representación de género y dimensión simbólica: nuevas propuestas teórico-metodológicas para el análisis de políticas públicas**

---

**Dra. Paula Bedin<sup>1</sup>**

## **Resumen:**

El presente artículo tiene como principal objetivo caracterizar algunas propuestas teórico-metodológicas recientes que comparten el interés por realizar un análisis discursivo crítico de medidas ligadas a asuntos de género. Sostendremos que dichas perspectivas brindan herramientas que posibilitan el relevamiento de las representaciones simbólicas de género implícitas en las medidas y que configuran sus criterios de elegibilidad y reconocimiento.

## **Palabras claves:**

Declaraciones representativas - Dimensión simbólica – Género - Políticas públicas

## **Abstract:**

The present paper attempts to characterize a number of recent theoretical and methodological approaches to the critical analysis of political discourse related to gender issues. We claim that these approaches make explicit the symbolic representations of gender in the policies which determine the eligibility and recognition criteria.

## **Keywords:**

Representative claims – Symbolic dimension – Gender - Public policies

## **Introducción.**

El presente artículo tiene como principal objetivo caracterizar algunas propuestas teórico-metodológicas recientes que comparten el interés por realizar un análisis discursivo crítico de acciones afirmativas y políticas públicas ligadas a asuntos de género. Introducir dichas perspectivas nos permitirá problematizar el modo en que se han concebido las acciones afirmativas como también la aplicación del mainstreaming de género como medidas para alcanzar la igualdad de género en relación a la representación política de las mujeres.

Las propuestas que presentaremos tienen como objetivo relevar cómo en la confección de políticas de género se ponen en juego distintas “declaraciones representativas” (Saward 2010, 2012) en disputa que pueden reforzar o desestabilizar las normatividades de género (Lombardo y Meier 2014). Cada declaración contiene una interpretación y evocación específica de las relaciones de género, cierta concepción de qué es ser mujer y cuáles son sus intereses. Estas concepciones tienen un impacto en cómo se producen performativamente (Butler 1990, 1993) los sujetos que serán reconocidos por dicha política pública lo cual implica una cierta ontologización de las identidades e intereses de quienes se afirma representar.

Como hemos señalado en profundidad en artículos anteriores (Bedin 2019), las propuestas que se enfocan en un análisis discursivo crítico de las declaraciones

---

<sup>1</sup> Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMP) / CONICET

representativas nacen de una toma de distancia de aquellas teorías centradas en la dimensión descriptiva de la representación política y una puesta en valor de la dimensión simbólica. Generalmente en los estudios que han abordado la representación política de las mujeres se ha retomado la clásica distinción elaborada por Pitkin (1967) entre las dimensiones descriptiva, sustantiva y simbólica, prestándole fundamentalmente atención a la dimensión descriptiva y su impacto en la sustantiva. Desde esta perspectiva una buena representación en términos descriptivos se logra a través del incremento del número de mujeres representantes, lo que provoca necesariamente una mejor representación de sus intereses. Esta concepción denominada masa crítica de mujeres centró su demanda en la necesidad de incrementar el número de mujeres a un mínimo de 30%, no sólo en ámbitos del estado sino también en empresas (Dahlerup 1988, 2006).

Si bien la aplicación de esas medidas fue eficaz en relación al incremento de representación política de las mujeres, incluso configurando un paso previo a la paridad (Archenti 2014), el problema de centrar el análisis en la dimensión descriptiva es que se pierden de vista los discursos en disputa que dieron lugar a la configuración de esa descripción, es decir, quién está contemplado y de qué modo en esa descripción. Como sostendremos en el trascurso del artículo, en toda descripción se encuentran implícitamente determinados símbolos que pueden reforzar la exclusión de grupos marginados por cuestiones de género, raza, clase, diversidad funcional o bien posibilitar su inclusión. Esto último requiere necesariamente de cierta desestabilización de las normatividades de género, de raza, clase, etc., que se han tornado hegemónicas.

De este modo, en la primera sección del trabajo, desarrollaremos las críticas realizadas por Judith Butler a ciertas medidas de acción afirmativas a través de las cuales justamente pone en discusión los criterios descriptivos que funcionan de modo performativo a la hora de “elegir” quién será beneficiarix de dicha acción. En otras palabras, Butler advertirá la necesidad de reformular las acciones afirmativas para que quienes necesiten la aplicación de esta medida no deban restringir la narrativa de su sufrimiento a los marcos normativos institucionales.

Señalaremos que afortunadamente existen en la actualidad teorías que brindan un marco metodológico de análisis de las acciones afirmativas y de las políticas públicas que pueden ayudar a evitar los peligros que señala Butler. Las teorías a las que nos referiremos en los siguientes apartados se sustentan en la teoría de las declaraciones representativas de Michel Saward. En dicha teoría el autor le presta especial atención a la dimensión simbólica que encuentra presente en las afirmaciones discursivas que realizan diferentes representantes políticxs en nombre de lxs representadxs y a través de las cuales realizan actos que construyen performativamente a su audiencia.

El gran impacto de esta teoría en los estudios de la representación política de las mujeres provocó la emergencia de una serie de estudios empíricos más “densos” (Mackay 2008). En el segundo apartado nos enfocaremos en aquellos que han investigado cómo diversxs actores críticxs como varones representantes (Baldez 2011, Celis, Erzeel 2015), movimientos sociales u organizaciones (Weldon 2002) y mujeres conservadoras (Celis, Child 2012), en conflicto entre sí (Celis 2008, 2009), influyen en la construcción y promoción de políticas ligadas a los intereses de las mujeres (Celis, Childs, Kantola y Krook 2014).

En el siguiente apartado, daremos cuenta de los aportes teórico-metodológicos que se abocan al mainstreaming de género, pero específicamente al llamado “enfoque transformativo” desarrollado por Squires (2008). Desde este enfoque indaga cómo las identidades y las diferenciaciones de género son “moldeadas” a través de lo que denomina

“representación constitutiva de género”. Para esta autora, el género se constituye en cada afirmación de alguien que habla en nombre las mujeres en tanto lo hace desde una perspectiva específica sobre las relaciones de género.

En el último apartado, abordaremos a la teoría de las representaciones simbólicas de género elaboradas por Lombardo y Meier (2014) en la cual se investiga la dimensión simbólica per se con el objetivo de visibilizar cómo las normas de género socialmente construidas se encuentran presentes no intencionalmente en los discursos de lxs representantes. Desde este enfoque, las autoras indagan en las representaciones simbólicas del género presentes en las declaraciones representativas en disputa en relación al cupo femenino.

Por último, en la conclusión del trabajo, reafirmaremos la importancia de comenzar a aplicar estas teorías recientes que se enfocan exclusivamente en un abordaje discursivo de las dimensiones sustantivas (en adelante RSM) y simbólicas de la representación en tanto esto nos permitirá problematizar de qué modo ciertas medidas de acción afirmativa y políticas públicas pueden realizar una “buena representación simbólica”.

### **Las acciones afirmativas en debate.**

Las acciones afirmativas han sido caracterizadas desde dos puntos de vista retóricos bien distintos, uno ideal y otro no ideal (Radin 1991). La argumentación ideal hace referencia a las acciones afirmativas como un intento de enmendar errores pasados y como transición hacia un ideal futuro en que todas las personas y grupos sean valorados. Desde esta visión, las acciones afirmativas son un intento de dejar de actuar injustamente para comenzar a actuar de un modo justo. Para ello se debe reconocer que vivimos en sociedades con reglas injustas en donde se discrimina por cuestiones raciales y de género y que es necesario revertir el daño que esto causó a quienes sufren este trato.

En contraposición, una perspectiva no ideal de las acciones afirmativas da cuenta del modo en que originalmente fueron pensadas: como un otorgamiento de beneficios a personas menos calificadas y que menos lo merecen respecto de los varones blancos. Desde esta perspectiva no se asume que vivimos en una sociedad que subordina a las personas por su raza, sexo, clase, “discapacidad”, etc. Más bien supone que las personas, por motivos reducidos a sus vidas individuales, quedaron en condiciones de inferioridad y por ello necesitan de ayudas especiales para obtener ciertos logros. En este sentido, quien se favorece por una de estas medidas se convierte, en el mejor de los casos, en un receptor de la generosidad que es dada con una actitud de “nobleza obliga”. En el peor de los casos, el receptor es quien usurpa inmerecidamente un bien social que pertenece a otros legítimamente (discriminación inversa).

Así, recibir una acción afirmativa equivale a obtener una insignia de inferioridad. Las acciones afirmativas le permitirían al grupo dominante hacer que los grupos subordinados alcancen posiciones altas, desplazando incluso a algunos varones blancos. Esto genera un doble impacto en tanto al mismo tiempo que brindan el trato preferencial pueden mostrar y convencer a todxs, incluyendo algunas veces a quienes reciben las acciones afirmativas, que son realmente inferiores. Los fracasos de quienes reciben las acciones afirmativas se interpretan de un modo muy distinto a los fracasos de los varones blancos en tanto la causa se busca únicamente en las características que posibilitaron que dicha persona reciba la acción afirmativa.

Por este mismo motivo, quienes no son varones blancos están más presionados por destacarse para mitigar el estigma de la “falta de mérito” que supone esta perspectiva de las acciones afirmativas. De este modo, estas medidas sólo pueden ser vistas como un producto de un grupo dominante para producir, fijar y controlar a los grupos desventajados a través de la creación y aplicación de categorías discursivas de subordinación.

Si hay algún grado de verdad en esta perspectiva originaria de las acciones afirmativas es que, dada la subordinación pasada de ciertas personas y grupos, hay pocas personas que pertenecen a esos grupos “objetivamente” calificadas desde los criterios masculinos de selección. Al no ser valoradas otras características o habilidades se deduce que siempre la incorporación de grupos desventajados se debe a la aplicación de una medida afirmativa.

Un modo posible de revertir esta visión de las acciones afirmativas es que quienes son sus receptores no asuman como propio el punto de vista sobre dichas medidas que quieren imponer los grupos dominantes. En otras palabras, la posibilidad de argumentar de otra manera las acciones afirmativas es justamente cuestionando los criterios a través de los cuales los más privilegiados intentan determinar quiénes somos, cuál es nuestra historia y cuáles son nuestros méritos. En gran medida reconocer la existencia y el dominio de esta perspectiva no idealista de las acciones afirmativas ayuda a emprender una disputa por su sentido, en la cual reside justamente su potencial futuro.

Si el futuro de las acciones afirmativas se encuentra en el cuestionamiento de los criterios y conceptos que los privilegiados usan para fijar y controlar la subordinación, un buen punto de partida es justamente la realización de una revisión crítica de la caracterización discursiva dominante de las acciones afirmativas como medidas que otorgan un “tratamiento preferencial”. Las acciones afirmativas no son una “ayuda especial” para grupos desventajados sino un intento por rectificar privilegios arraigados (Bacchi 2010: 35). En este sentido, las medidas no son una forma de discriminación positiva o tratamiento preferencial sino un intento de hacer justicia (Black 1989).

Una defensa de las acciones afirmativas como tratamiento preferencial supone que las reglas sociales en general son justas. A pesar de que ciertos individuos enfrentan situaciones perjudiciales que no les permiten poseer las mismas oportunidades que otros, el otorgamiento de ciertas “ventajas” solucionaría el problema. Esto supone la idea de que la igualdad de oportunidades funciona de modo justo y equitativo. En ese sentido, aprobar las medidas de “tratamiento preferencial” no sólo legitima las reglas sociales actuales sino también no cuestiona los criterios a través de los cuales los privilegiados distribuyen no sólo el reconocimiento sino también los bienes y los valores (Teigen 2000). En tanto estas reglas sociales no sean desafiadas el pedido por recursos y reconocimiento de determinados grupos seguirá ligado a un acto de beneficencia sólo para alguno/a de los miembros de dicho grupo, acción que rectifica el poder discursivo hegemónico de los ya privilegiados (Bacchi 2010: 139-143).

En una perspectiva similar, en su texto “An affirmative view” (1996), Judith Butler refiere a las acciones afirmativas que son ciegas a la raza, clase, género, etc., como aquellas que generalmente trazan una historia individual en la cual las barreras o prejuicios mayormente se buscan y se encuentran en la vida privada de lxs desventajadxs. La barrera de las mujeres es el trabajo doméstico, la de los jóvenes una familia disfuncional o un vecindario peligroso. Más que hacer un análisis institucional de los modos diferenciales en los que la discriminación opera se termina por victimizar a las mujeres y a las minorías sexuales y raciales señalando sus hogares o vecindarios como aquellos que causan sus barreras o desventajas (82).

La narrativa de las acciones afirmativas construye como criterio de elegibilidad para seleccionar quienes serán los “beneficiados” por dicha medida utilizando un criterio moral de victimización. Establecen los padecimientos, los sufrimientos y las barreras más allá del ámbito institucional para luego otorgar un tratamiento preferencial únicamente a aquellos individuos que han podido heroicamente traspasar esos obstáculos externos. En lugar de preguntarse y analizar los efectos diferenciales de la discriminación para comprenderla de un modo histórico y contextual tienden a victimizar a quienes quieren ser tenidos en cuenta. Como las instituciones no están obligadas a dispensar un “trato especial” a quienes han sufrido algún tipo de discriminación, pueden establecer cuáles serán los criterios a través de los cuales los individuos puedan alcanzar la meta. Las instituciones entonces no alientan un tipo de narrativa que utilice las categorías de sexo, raza, clase como criterio de elegibilidad en tanto este tipo de argumentación refiere a un problema histórico y social de discriminación que atañe también a las propias instituciones.

De este modo, las instituciones moldean los discursos a través de los cuales se solicitará la aplicación de un tratamiento diferencial. Como resultado se obtiene que aquellos que acuerdan en restringir la narrativa de su sufrimiento a los marcos normativos institucionales son quienes finalmente y únicamente gozan del tratamiento preferencial. Es decir, quienes sitúan su desventaja en cuestiones económicas, domésticas y no en su estatus de minoría, en la cual se interconectan discriminaciones de diversos tipos, serán los que se garanticen la compasión institucional. Este tipo de acciones afirmativas tienden a borrar entonces los padecimientos de las minorías como requisito previo de admisión. En este sentido, la efectividad de esta política se encuentra en cómo finalmente las instituciones construyen, a través de este tipo de criterios, a los sujetos que lograrán la inclusión tanto como aquellos que quedarán permanentemente excluidos.

El desafío para esta autora consistirá en cómo pensar las acciones afirmativas y su futuro más allá de los marcos que pretenden legitimarlas a través de la ontologización de las identidades. La categoría de minorías o la de mujer están continuamente reformulándose y por ello no es posible fijarla como sustento para una referencia descriptiva que posibilite la acción afirmativa. Cuando ontologizamos la categoría de minoría dejamos de comprenderla históricamente. Se comete un gran error si pensamos que cuando nos referimos a alguien a través de su estatus de minoría estamos describiendo a la persona. En el mejor de los casos, esa marca de identidad puede funcionar como una abreviatura de descripciones más complejas.

La referencia al estatus de minoría entonces es sólo un punto de partida para una descripción relevante. La relevancia de esos datos descriptivos depende únicamente de que a través de ellos se pueda realizar una comprensión histórica del trasfondo cultural que permita iluminar el modo en que los méritos y logros se vuelven posibles. Según Butler, el futuro de las acciones afirmativas dependerá de una redefinición en torno a cómo se interpreta la categoría de minoría en términos no esencialista de las identidades.

La posibilidad de disputar los términos en los cuales se han construido las acciones afirmativas es también la posibilidad de su futuro. Si las acciones afirmativas finalmente son una dádiva de los más privilegiados hacia lxs vulnerables, dichas medidas no son más que modos legítimos de regular la incorporación o exclusión de ciertos sectores a la ciudadanía plena. Ahora bien, si las acciones afirmativas se construyen desde una narrativa que ayude a desontologizar las categorías de sexo, género, raza, etc., se vuelven un modo de disputar los marcos de inteligibilidad a través de los cuales se intenta determinar quién cuenta como sujeto y como ciudadanx y quién no.

## De las acciones afirmativas a lxs declarantes críticxs.

Como hemos adelantado en la introducción, existen estudios actualmente que han desarrollado metodologías de análisis empíricos que evitan los problemas señalados por Butler. Desde estas teorías desplazan la atención de la dimensión descriptiva para enfocarse en cómo distintxs representantes políticxs al hablar en nombre de los intereses de las mujeres, lo hacen inevitablemente privilegiando un particular punto de vista sobre las relaciones de género. Gracias a este abordaje dichos estudios han podido mostrar la diversidad de discursos en disputa que configuran toda política que tenga como objetivo promover la igualdad de género, justamente al prestarle atención a las diversas narrativas de las que emergen.

La teoría de Michael Saward fue fundamental para la emergencia de dichos marcos metodológicos y análisis empíricos en relación a la representación política de las mujeres. Al enfocarse en la dimensión simbólica logra pensar la representación política sin presuponer sujetos, identidades o intereses fijos y previos a la representación que deben ser tenidos en cuenta para producir una buena representación sustantiva.

Contrariamente, Saward brinda un concepto de representación ligado a lo que llama “declaraciones representativas”<sup>2</sup>, las cuales permiten dejar de pensar la representación como hecho y comenzar a pensarla como proceso dinámico y performativo (en términos butlerianos) de realización de demandas que es construido y reconstruido por declarantes sociales críticos. Más que enfocarse en la representación como un conjunto de criterios derivados de lo que es o no es la representación, se detiene en el quién produce la representación. Desde esta perspectiva la representación es concebida como un fenómeno que es en sí mismo un objeto de disputa política más que algo dado y de acuerdo a ciertos criterios ya definidos.

La pregunta entonces respecto a cómo la representación es realizada es previa a la pregunta sobre qué es la representación en tanto la definición de representación se deriva de ciertos eventos o series de eventos y no de una presencia institucional fija. De este modo, a partir de dichos eventos es que la representación es construida por un conjunto de representantes o declarantes que no necesariamente son quienes ocupan cargos institucionales en parlamentos o cámaras.

“La representación es un proceso continuo de realización y recepción, de aceptación y de rechazo de declaraciones, dentro, entre y fuera del ciclo electoral” (Saward 2010: 36).<sup>3</sup> Es por ello que la representación no es un objeto inanimado como una pintura o un mapa que representa objetivamente algo sino más bien es una construcción que está producida por o realizada por un/x “hacedor”. Las declaraciones representativas son afirmaciones, preferencias o enunciaciones realizadas por quien pretende representar los intereses de alguien o algo (la familia, la clase, la nación, etc). Por ello, la representación es una actividad

---

<sup>2</sup> El término *representative claim* ha sido traducido de muy distintas maneras al español. En nuestro trabajo hemos optado por traducirlo como declaración representativa. Otros estudios lo han traducido como “reclamación representativa” (Artacho 2013), como pretensiones o reivindicaciones representativas (Carrillo 2013), o “declaraciones o pretensiones representativas” (Guillén, Monsiváis Carrillo 2014). El motivo por el cual hemos decidido traducir declaración y no reivindicación o pretensión es señalar que la declaración una vez realizada puede ser aceptada o no por quien o quienes dice estar representando. En ese sentido, declaración es un concepto que deja abierta la posibilidad de ser aceptada o no mientras que reivindicación, al menos en español, se encuentra relacionada con consignas políticas ya elaboradas por un conjunto de personas, un movimiento o un partido y no por quienes pretenden ser representantes.

<sup>3</sup> La traducción es propia.

a través de la cual se evoca al representado de un modo estético, a través de la producción de símbolos.

Esta redefinición de la representación impactó en los estudios sobre la representación sustantiva de las mujeres en los cuales la preocupación central fue mostrar cómo los representantes articulan o moldean los intereses de las mujeres de modo tal que inevitablemente privilegian una concepción particular de las relaciones de género. Desde esta teoría el proceso representativo necesita ser entendido como un proceso que, a través de las declaraciones representativas, construye el género en relación a un modo particular de entenderlo. El problema central entonces es abordar cómo las relaciones de género son construidas a través del proceso de construcción de declaraciones representativas (Squires 2008: 188).

Celis, Childs, Kantola y Krook (2014) retoman la noción de representación de Saward para realizar un interesante estudio empírico sobre las diversas declaraciones representativas realizadas en nombre de las mujeres en Bélgica, Inglaterra y Reino Unido. Sostienen que los discursos son una característica central de la RSM, en la cual actuar por las mujeres involucra la realización de declaraciones desde las cuales se construyen los asuntos que serán importantes para ellas. La representación sustantiva ya no es un proceso pasivo que consiste en recibir signos desde abajo sino más bien un proceso activo y performativo con influencias que vienen desde múltiples direcciones. La RSM debe ser considerada como un proceso de articulación de intereses durante el cual una multitud de perspectivas son formuladas y definidas.

Asimismo, la teoría de Saward les permite tener en cuenta la diversidad de declarantes críticxs y no sólo los intereses que construye la RSM. Dichxs declarantes no sólo pueden ser representantes electos sino también figuras políticas internacionales, activistas locales e incluso celebridades. No obstante, advertir la diversidad de declarantes en pugna en relación a la construcción de demandas e intereses no refuta la idea de que las mujeres compartan un conjunto de intereses comunes. Más bien subraya el hecho de que numerosxs declarantes están involucradxs en construir de un modo creativo “los intereses de las mujeres” (157).

Por este motivo, en su artículo las autoras proponen una metodología específica para determinar qué actores y qué declaraciones son relevantes. Delimitar este asunto es fundamental para realizar un mapeo y una comparación de las declaraciones en disputa realizadas en nombre de un mismo grupo. Gracias a dicha metodología, en lugar de enfocarse únicamente en las mujeres electas, reconocen como actores fundamentales también a los varones representantes y a las mujeres y varones por fuera de las legislaturas que participan activamente en la realización de declaraciones en nombre de las mujeres como grupo. Además, tienen en cuenta agencias de mujeres y ONGs.

Una vez que los declarantes han sido definidos buscan determinar cuándo una declaración realmente está siendo realizada en nombre de las mujeres. Las autoras afirman que las declaraciones representativas son realizadas en nombre de las mujeres cuando son 1) directamente construidas como de importancia para las mujeres 2) presentadas como afectándolas 3) discutidas en términos de diferencia de género 4) presentadas como productoras de efectos sobre el género o 5) descriptas en los términos de igualdad entre varones y mujeres.

El siguiente paso consiste en un análisis de las múltiples declaraciones representativas seleccionadas. A partir de ello las autoras advierten que no todos los declarantes coinciden en cuáles son los intereses de las mujeres y que esto varía en cada país analizado. Pero

además, en los casos en los que lxs declarantes pueden converger en la importancia de determinado asunto político, es decir, converger en cuáles son los intereses de las mujeres, disienten en sus interpretaciones respecto de los cursos de acción más beneficiosos para el grupo.

En este sentido, aquí se ponen en juego los distintos retratos que lxs declarantes realizan cuando hablan sobre los intereses de las mujeres, es decir, qué concepciones normativas respecto del género está implicada en cada representación. Esto último involucra determinar, por ejemplo, si en las declaraciones se convocan ideales sobre la “mujer” que refuerzan las relaciones de género tradicionales, las relativizan en algún sentido o bien buscan promover la igualdad de género.

Al enfocarse en el análisis de la RSM de las declaraciones representativas, las autoras no dan cuenta de las simbolizaciones de género implícitas no intencionalmente en las declaraciones ni cómo inciden en la construcción misma de las relaciones de género. En los siguientes apartados nos enfocaremos en aquellos estudios que han analizado este aspecto más ligado a la dimensión simbólica de la representación política.

### **De los declarantes críticos al mainstreaming de género.**

Otro estudio importante que retoma la teoría de Saward pero en relación a la construcción del género es el de Judith Squires. Esta teórica propone el concepto de representación constitutiva de género (RCG) como necesario para complementar el análisis de la dimensión sustantiva de la representación. Gracias a ello, ha analizado cómo las declaraciones representativas construyen determinadas concepciones de género desde la confección de políticas.

Desde el concepto de RCG se postula un distanciamiento de aquellas investigaciones que se detienen a examinar cómo los cuerpos de las mujeres y sus intereses son representados en los procesos de las tomas de decisiones en los parlamentos. Les interesa, más bien, indagar cómo las identidades de género son construidas a través de los discursos políticos y políticas públicas. En este sentido, más que investigar sobre la articulación entre identidades e intereses preexistentes se pregunta por cómo ambos son construidos. Es por ello que el objetivo de la RCG es el de brindar una herramienta analítica que permita advertir que cuando lxs representantes están activamente involucrados en la representación de las mujeres, y emiten declaraciones sobre estos asuntos, al mismo tiempo están participando en una construcción de la posición del sujeto femenino que privilegia un modo particular de concebir las relaciones de género (Squires 2008:192).

De este modo, su preocupación central es analizar cómo se representa políticamente a las mujeres en la confección misma de las políticas públicas. Será fundamental para este objetivo incorporar una perspectiva de género al proceso y la toma de decisiones políticas puesto que ello permitiría advertir qué tipo de construcciones representativas de género tienen lugar en su configuración y cuáles son sus efectos.

Desde este punto de vista, presenta una articulación de su perspectiva de la representación del género con las cuotas de género y el enfoque que se ha denominado “mainstreaming de género”.<sup>4</sup> Este enfoque nace en la Plataforma para la Acción de Beijing

---

<sup>4</sup> La traducción al español de “mainstreaming gender” ha implicado cierto debate. Algunas teóricas han optado por traducirlo como transversalidad o transversalización de género (Rodríguez Gustá 2008). Sin embargo, otras autoras han señalado que pensar esta perspectiva como transversalización refiere únicamente un aspecto del *mainstreaming* que es la introducción transversal de la perspectiva de género en

de 1995 en la cual se estableció como uno de sus principales objetivos el apoyo y promoción de la incorporación de la perspectiva de igualdad género en toda esfera de la política y en todos los gobiernos del mundo. Luego fue tomado por la Unión Europea, por sus Estados miembros y las agencias internacionales para el desarrollo. A partir de allí esta perspectiva ha cobrado, al igual que las cuotas, una dimensión internacional importante (Walby 2004).

El enfoque “mainstreaming de género” refiere a una serie de herramientas y procesos diseñados para integrar una perspectiva de género en la etapa de planificación de todas las políticas considerando sus posibles efectos en la vida concreta de varones y mujeres. Además, implica una revisión de las políticas para que promuevan la igualdad de género más que reproducir las desigualdades.

En muchas ocasiones se ha sostenido que el mainstreaming de género es una estrategia para la igualdad de género potencialmente más transformadora que el cupo. Según este punto de vista, el cupo demanda una igualdad de tratamiento en relación a ciertas normas o instituciones que no son cuestionadas. En contraposición, el mainstreaming de género se presenta, al menos idealmente, como una herramienta útil para identificar cómo las estructuras y sistemas existentes causan indirectamente la discriminación para luego rediseñarlas y volverlas más apropiadas (Rees 2002).

De esta manera, la afirmación de que el “mainstreaming de género” es potencialmente más transformador que las cuotas, se sustenta en la idea de que el primero de ellos permite cuestionar el modo mismo en que funciona el sistema, las normas y su proceso de construcción a través de los cuales se generan las desigualdades. Desde esta perspectiva, dicha propuesta permitiría salir de la dicotomía de igualdad de tratamiento vs igualdad de oportunidades (o cupo), al enfocarse en la reproducción estructural de las desigualdades de género (Squires 2005: 360). Visualizar el modo en que las desigualdades son producidas por las estructuras permitiría la transformación de los procesos y las políticas a través de las cuales esas desigualdades se reproducen, con el objetivo de eliminar los prejuicios de género que puedan contener.

El problema de dicho enfoque es que raramente en la práctica se puede llevar adelante el potencial transformador que se le atribuye en el plano teórico. Sobre este punto se han concentrado las diversas posiciones críticas del mainstreaming de género. Algunas críticas han señalado cómo el mainstreaming más que crear una igualdad sustantiva fue útil para silenciar a las mujeres y remover la promoción de sus intereses de la agenda legislativa (Guerrina 2003). También se ha señalado que el mainstreaming ha sido utilizado como excusa de ciertos modelos neoliberales para eliminar no sólo los “asuntos de género” de la agenda legislativa sino también ministerios (Teghtsoonian 2003), programas (Woodward 2001), políticas y servicios de y para las mujeres (Mackay, Bilton 2000: 62; Bacchi, 2000, 2001). Asimismo, se ha señalado que la utilización misma de la palabra género implicó un cambio en el nombre de dichos programas, departamentos de estudio o ministerios, lo que involucró un desplazamiento de las mujeres como las principales encargadas y promotoras de estos espacios. En este sentido, la implementación del mainstreaming más que

---

todas las áreas, niveles, fases del proceso político. Sin embargo, la palabra ‘transversalidad’ no hace referencia al movimiento inverso, es decir, a la idea que la perspectiva de género debe ser parte de la corriente política principal (*mainstream*). Esto quiere decir que debe tenerse en cuenta a la hora de establecer objetivos y prioridades de la agenda política principal. En ese sentido hemos adoptado la forma en que Lombardo (2003) ha traducido este concepto: “mainstreaming de género”.

representar la victoria de ciertos asuntos de mujeres contra el neoliberalismo (True, Mintrom 2001) ha sido congruente con él (Bacchi, Eveline 2003).

Asimismo, algunas autoras han señalado que cuando las políticas de igualdad de género son la responsabilidad de todxs en una organización o gobierno, se corre el riesgo de que finalmente no sean llevadas adelante por nadie (Bacchi, Eveline 2003). Desde otra perspectiva, se han referido a este mismo asunto como un posible efecto de “evaporación” que puede producir el enfoque del mainstreaming específicamente respecto de las dificultades que presenta su implementación (Moser, Moser 2005: 15).

Quienes defienden este enfoque han admitido que su potencial radical ha quedado constreñido por ciertos contextos institucionales. No obstante, continúan sosteniendo que el mainstreaming puede brindar la posibilidad de intervenciones burocráticas en los procesos de toma de decisiones de todas las políticas y no únicamente en aquellas que tradicionalmente han sido caracterizadas como “de género” o “de las mujeres”.

Desde nuestro punto de vista, la eficacia o no del mainstreaming parece depender de qué enfoque se adopte. Dentro del mainstreaming existen tres enfoques, uno integracionista, otro ligado a un “establecimiento de agenda” (Rounaq 1995) y un tercer<sup>5</sup> enfoque transformativo, ligado a una estrategia de desplazamiento (Squires 2005; Lombardo 2003; Walby 2005; Verloo 2005). La importancia de este enfoque reside en que brinda un modelo que pretende superar el dilema igualdad vs diferencia, trascender las dicotomías de género y abrazar una política de la diversidad que deconstruya los regímenes discursivos que crean las identidades de género (Lombardo 2003).

Según Squires, existen tres tipos de estrategias para la obtención de la igualdad de género relacionadas con estos tres tipos de mainstreaming. Las dos primeras serán la estrategia de la inclusión y la estrategia de inversión, que pueden situarse dentro del modelo integracionista. Estas dos estrategias han sido las que más se han utilizado para alcanzar la igualdad de género. El problema que señala dicha autora es que la primera de ellas es asimilacionista y la segunda esencialista (Squires 2007: 9). La estrategia de inclusión está relacionada con una perspectiva de género neutral. Desde ella se demanda una mayor inclusión, es decir, una inclusión igualitaria a instituciones existentes con normas ya establecidas. La segunda de las estrategias marca los límites de dichas instituciones señalando que las normas ya existentes han sido formuladas desde una desventaja estructural hacia las mujeres que niegan sus particularidades.

En oposición a ambas estrategias, Squires propone la de desplazamiento cuyo objetivo es transformar las normas y las instituciones en sí mismas, lo que posibilitaría un mayor compromiso igualitario. Los actores que llevarían adelante este modelo serían lxs ciudadanxs políticxs quienes a través de un proceso deliberativo desnaturalizarían y politizarían las normas y las instituciones. El instrumento en este caso es la transformación cultural. Una de las mayores fortalezas de este modelo es que evita los problemas de los dos modelos anteriores, la trampa retórica y la reificación de las identidades. Al mismo tiempo promueve la igualdad al incorporar sistemáticamente una diversidad de perspectivas en el proceso de realización de políticas.

El enfoque de Squires presenta algunas ventajas respecto del enfoque de la RSM en tanto tiene en cuenta cómo a través de los discursos y la implementación de políticas se construye o moldea las subjetividades sociales. Asimismo, presenta la RCG de la mano de nociones de interseccionalidad y diversidad que amplía y complejiza la reflexión sobre la

---

<sup>5</sup> La traducción es propia.

representación de las mujeres y otras minorías, más aún cuando se la piensa en relación a la perspectiva de género como a los cupos.

### **Enfoque crítico del análisis de los marcos interpretativos.**

Las autoras que abordaremos en este apartado han adoptado también la teoría de Saward pero para analizar específicamente la dimensión simbólica al considerarla como la “Cenicienta” del esquema que brinda Pitkin. Tanto Pitkin como las investigaciones referidas a la representación política de las mujeres le han prestado escasa atención a esta dimensión. Incluso aquellos pocos trabajos que se han encargado de la dimensión simbólica lo han hecho siempre como efecto de la dimensión descriptiva.

Contrariamente a este análisis, Lombardo y Meier brindan un enfoque discursivo para abordar las políticas públicas, principalmente aquellas que buscan la igualdad de género. El objetivo principal de dicho enfoque es visibilizar cómo las normas de género socialmente construidas, que se encuentran presentes no intencionalmente en los discursos de distintos agentes, producen representaciones simbólicas de género que confirman o desestabilizan dichas normas (Lombardo y Meier 2017). Aunque algunas simbolizaciones fijan los significados a las normas de género signadas por roles tradicionales de género, también existe una variedad de declarantes que proponen nuevos símbolos que desestabilizan las construcciones tradicionales sobre, por ejemplo, la mujer, el varón, la familia o lxs ciudadanxs.

Como veremos a continuación, las autoras analizan las distintas declaraciones en disputa respecto del cupo femenino lo cual les permite mostrar, en primer lugar, las distintas simbolizaciones de género que han configurado el cupo femenino. En segundo lugar, cómo dichas simbolizaciones pueden reforzar ciertas normatividades de género o bien desestabilizarlas. Y, en tercer lugar, gracias a ello pueden mostrar cómo la dimensión descriptiva está moldeada por la simbólica y no al revés.

De este modo, las autoras se enfocan en el impacto simbólico del cupo femenino como aumento de la representación descriptiva de las mujeres. Allí afirmarían que los cupos femeninos refuerzan la representación simbólica de las mujeres al reformular el concepto de ciudadanía a partir de una connotación más diversa y no apegada a lo masculino. Sin embargo, el cupo, al ser un símbolo en sí mismo, está simbólicamente representando las relaciones de género de la sociedad en las que se las implementa. Es por ello que el cupo está por el representante, es decir, que el cupo en sí mismo es un agente que construye el género. “El cupo no sólo contribuye a la representación descriptiva de las mujeres que puede tener un efecto simbólico en la política, son en sí mismas una representación simbólica que contribuye a una más amplia representación simbólica de la mujer, su posición social y de género” (Lombardo, Meier 2015: 129).

Ahora bien, la pregunta que se sigue de este argumento es qué tipo de relaciones de género representa el cupo. Un cupo que determina una representación paritaria, 50-50, representa una convicción de que ambos sexos deben ser iguales. Contribuye a situar la igualdad como un objetivo político, simbolizando la igualdad a través de números. Es por ello que un cupo que no sea paritario muestra que no hay igualdad de género. Muestra también que los hombres tienden a dominar, a pesar de que esto no sea dicho explícitamente puesto que este tipo de cupos son generalmente formulados en un lenguaje de género neutral.

También muestra, de un modo implícitamente reconocido, pero nunca explícitamente dicho, la sobrerrepresentación de los varones. De este modo, el cupo así establecido simboliza la falta de igualdad de género al otorgar explícitamente una sobrerrepresentación de los varones, imponiendo un número pequeño de mujeres candidatas. En palabras de las autoras:

“Este tipo de cupo de género además refuerza la predominante desigualdad al establecer el estándar a 33-67 por ciento y al declarar que tales cupos proporcionan un ‘balance de género’. Por lo tanto, los cupos de género al imponer la división de 33-67 por ciento no sólo reproducen la desigualdad de género como norma sino también normaliza la desigualdad” (130).<sup>6</sup>

A menudo se afirma que este tipo de cupo produce un cambio “simbólico” pero no real, es decir, se incrementa el número de mujeres sólo hasta un punto que pueda ser “tolerado”. Sin embargo, para las autoras, este argumento esconde que este tipo de medidas pueden ser realmente significativas para la representación simbólica de las mujeres. Esto es así puesto que perpetúan la comprensión dominante respecto de la posición social de ambos sexos y contribuye a su legitimación, reproducción y normalización. De esta manera, el cupo “esta por”, es decir, está simbolizando en qué medida las instituciones en el espacio público, sus normativas, estructuras, procesos y resultados, no son neutrales sino más bien refuerzan los prejuicios y desequilibrios actuales.

Con este análisis las autoras tienen la intención de mostrar que el cupo femenino no tiene que ser únicamente entendido como una herramienta técnica que puede ser perfeccionada hasta lograr su objetivo. Comprender la complejidad del cupo incluye ser consciente de que dichas medidas “están por” valores y normas que signan las relaciones de género de esa sociedad. Asimismo, el cupo femenino está discursivamente construido de modos diferentes tanto por quienes se oponen a estas medidas como por quienes las apoyan. Las distintas construcciones implican diferentes concepciones de los problemas y las soluciones. Para quienes están a favor, el cupo “esta por” la justicia, la democracia paritaria, el valor de la diversidad, la subrepresentación de las mujeres, etc.

Sin embargo, para quienes se oponen, el cupo reduce a las mujeres a “sujetos femeninos” y niega sus propias habilidades (Lombardo, Meier 2015: 132). Además, para estxs declarantes, el cupo “está por” la limitación o violación de la democracia, pero más específicamente del principio democrático de libertad. El cupo de género estaría entonces limitando la libertad de los partidos para elegir a lxs candidatxs que consideren correctos para sus listas. Es por este motivo que el cupo esta por los excesos del Estado en sus competencias. Al introducir el principio de discriminación positiva como sustento del cupo femenino fomentaría las desigualdades administrando formas de discriminación (132).

Estas dos formas distintas de pensar el cupo muestran, por un lado, las diferentes construcciones discursivas que lo configuran, pero también, por otro, cómo el sector representado es figurativamente producido por el discurso de lxs representantes. Al ser la representación simbólica un modo particular de presentación, el cupo de género esta por un modo particular de presentación de las relaciones de género. Así, al representar ciertas relaciones de género, las cuotas poseen implicaciones más generales para los varones, pero

---

<sup>6</sup> La traducción es propia.

aún más para las mujeres. Las diferentes construcciones del cupo de género que hemos analizado muestran que ambas están relacionadas con la posición social de las mujeres, dejando bien en claro que tanto las relaciones de género como la posición social de las mujeres no son uniformemente percibidas (135).

De este modo, la representación simbólica de las mujeres posee un gran impacto en la representación descriptiva en tanto la primera le brinda significado y valor a la segunda. La representación simbólica provee la descripción normativa de lo que es el género. Al proveer ese significado la representación simbólica tiene el poder de darle cuerpo a la representación descriptiva.

“Los símbolos tienen el poder de sugerir o evocar significados que están implícitamente o explícitamente asociados con el representad. Al presentar diferentes construcciones de género, ciertos significados que están unidos al género tienen consecuencias para los individuos varones y mujeres. Los estereotipos que son reproducidos en los discursos pueden deslegitimar o legitimar a las mujeres como representantes políticos. La representación simbólica del género es un factor decisivo en la aceptación de la representación descriptiva de las mujeres” (136).<sup>7</sup>

Dada esta relación, la representación descriptiva da cuenta de cuáles son las representaciones simbólicas que funcionaron estableciendo quiénes pueden llegar a ser representantes y quiénes no. Si la representación simbólica de las mujeres las muestra como sujetos marginales de la esfera pública y a los varones como sujetos hegemónicos confortablemente ubicados en el espacio público del trabajo y la política, se deduce entonces quienes obtendrán una mayor representación descriptiva.

## **Conclusión.**

Como hemos analizado en el transcurso del artículo, estos abordajes teórico-metodológicos centrados en cómo se construyen performativamente las dimensiones sustantivas y simbólicas de la representación política de las mujeres permiten pensar críticamente los modos en que toda acción afirmativa y política pública se constituye. Estos enfoques visibilizan las distintas declaraciones en disputa que tienen lugar en la confección de estas medidas y cómo a través de ellas se puede o bien ontologizar los intereses y las necesidades de quienes se afirma representar, consolidando las normatividades de género hegemónicas, o bien posibilitar nuevas representaciones que desestabilicen dichas normatividades.

En ese sentido, los enfoques y estudios presentados son una herramienta fundamental no sólo para analizar críticamente medidas ya implementadas ligadas a asuntos de género sino también para construir críticamente medidas futuras. Esto sería posible si se realiza un análisis detallado y previo a la medida respecto de cuáles son las declaraciones representativas en disputa que se ponen en juego en la selección y definición del problema, en cuáles son las representaciones sustantivas y simbólicas presentes en dicha definición,

---

<sup>7</sup> La traducción es propia.

en qué solución se ofrece al problema y en quiénes tienen el problema (Lombardo, Bustelo 2006).

Tener en cuenta todas estas declaraciones en disputa y considerar aquellas más inclusivas será determinante para generar una buena representación simbólica a la hora de la confección de políticas ligadas a asuntos de género. Una buena representación simbólica tiene lugar al incluir grupos sociales no hegemónicos en las descripciones estéticas de los símbolos, gracias a lo cual se desafía el predominio simbólico de los grupos hegemónicos y se minimizan potencialmente representaciones estereotipadas de grupos particulares (Lombardo, Meier 2018).

Asimismo, como hemos señalado hacia el final del artículo, una buena representación simbólica repercute en el fortalecimiento de las dimensiones descriptivas y sustantivas. Al desestabilizar ciertas normatividades de género que intentan regular simbólicamente la identidad y los intereses de las mujeres, su inclusión o reconocimiento ya no dependerá de cuánto se ajusten a los criterios de elegibilidad excluyentes de ciertas instituciones sino de cuánto dichas instituciones hayan problematizado las categorías de género, raza, clase, etc. con la que producen políticas de género.

#### **Bibliografía:**

ARCHENTI, NÉLIDA, (2014). "El proceso hacia la paridad en América Latina. Argentina y Costa Rica, experiencias comparadas", *Revista Derecho Electoral*, N.º 17, Enero-Junio, pp. 304-332.

BACCHI, CAROL, (2000). "The Seesaw Effect: Down Goes Affirmative Action, Up Comes Workplace Diversity", *Journal of Interdisciplinary Gender Studies* 5 (2), Special Issue: Gender and Workplace Relations, pp. 64-83.

BACCHI, CAROL, (2001). "Gender Mainstreaming: A New Vision, More of the Same, or Backlash?", *Dialogue: Academy of the Social Sciences*, 20, pp. 16-20.

BACCHI, CAROL, (2010). "Policy and discourse: challenging the construction of affirmative action as preferential treatment", *Journal of European Public Policy*, 11:1, pp. 128-146.

BACCHI, CAROL AND EVELINE, JOAN, (2003). "Mainstreaming and Neoliberalism: A Contested Relationship", *Policy & Society*, vol. 22, no. 2, pp. 98-118.

BALDEZ, LISA, (2011). "The UN Convention to Eliminate All Forms of Discrimination Against Women (CEDAW): A New Way to Measure Women's Interests", *Politics & Gender* 7 (3), pp. 419-423.

BEDIN, PAULA, (2019). Aportes teórico-metodológicos para un estudio complejo de la representación política de las mujeres. *Estudios sociales*, Vol. 57 Núm. 2, Ediciones UNL y Programa Bibliotecas, Santa Fé.

BLACK, DONALD (1989). *Sociological Justice*, New York, Oxford University Press.

BUTLER, JUDITH, (1990). *Gender Trouble. Feminism and the subversion of Identity*, New York, Routledge.

BUTLER, JUDITH, (1993). *Bodies that matter, on the discursive limits of "sex"*, London, New York, Routledge. Traducción utilizada: Butler, Judith (2012) *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*, Buenos Aires, Paidós.

BUTLER, JUDITH, (1996). "An affirmative view", *Representations*, No. 55, Special Issue: Race and Representation: Affirmative Action. (Summer, 1996), pp. 74-83.

CELIS, KAREN ET AL, (2014). "Constituting Women's Interests through Representative Claims", *Politics & Gender*, 10, pp. 149-174.

CELIS, KAREN AND CHILDS, SARAH, (2012). "The Substantive Representation of Women: What to Do with Conservatives' Claims?", *Political Studies* 60 (1), pp. 213–225.

CELIS, KAREN AND ERZEEL SILVIA, (2015). "Beyond the Usual Suspects: Non- Left, Male and Non-Feminist MPs and the Substantive Representation of Women", *Government and Opposition*, 50, pp. 45-64.

DAHLERUP, DRUDE, (1988). "From a Small to a Large Minority: Women in Scandinavian Politics", *Scandinavian Political Studies*, Vol II-No. 4.

DAHLERUP, DRUDE, (2006). "The Story of the Theory of Critical Mass", *Politics & Gender*, 2, *Critical Perspectives on Gender and Politics*, pp. 511-522.

GUERRINA, ROBERTA, (2003). "Gender, Mainstreaming and the EU Charter of Fundamental Rights", *Policy, Organization and Society* 22 (1), pp. 97-115.

MACKAY, FIONA, (2008). "'Thick' Conceptions of substantive representation: women, gender and political institutions", *Representation*, 44:2, pp. 125-139.

MACKAY, FIONA, AND BILTON, KATE, (2000). *Learning From Experience: Lessons in Mainstreaming Equal Opportunities*. University of Edinburgh: Governance of Scotland Forum.

MOSER, CAROLINE AND MOSER, ANNALISE, (2005). "Gender mainstreaming since Beijing: A review of success and limitations in international institutions", *Gender & Development*, 13:2, pp. 11-22.

LOMBARDO, EMANUELA, (2003). "Entrada: Mainstreaming de Género/Transversalidad" en: *Diccionario de Mujeres y Ámbito Local*, Disponible en: [http://www.ief.es/documentos/investigacion/genero/impacto\\_genero/2007\\_IG\\_Diccionario\\_Lombardo.pdf](http://www.ief.es/documentos/investigacion/genero/impacto_genero/2007_IG_Diccionario_Lombardo.pdf), 2/2/2016.

LOMBARDO, EMANUELA AND MEIER, PETRA, (2014). *The Symbolic Representation of Gender: a discursive approach*, Surrey and Burlington: Ashgate.

LOMBARDO, EMANUELA AND MEIER, PETRA, (2017). *Capturing in words what a symbol symbolizes? Challenges for studying symbolic representation from a discursive approach*, *Politics, Groups, and Identities*.

LOMBARDO, EMANUELA AND MEIER, PETRA, (2018). "Good Symbolic Representation: The Relevance of Inclusion", *American Political Science Association*, April.

PITKIN, HANNA FENICHEL, (1967). *The concept of representation*, Berkeley, Los Angeles, London, University of California Press.

RADIN, JANE MARGARET, (1991). *Affirmative Action Rhetoric*, *Social Philosophy & Policy* Vol. 8 Issue 2, pp. 130-149.

REES, TERESA, (2005). "Reflections on the uneven development of gender mainstreaming in Europe", *International Feminist Journal of Politics*, 7:4, pp. 555-574.

ROUNAQ, JAHAN, (1995). "The Elusive Agenda: Mainstreaming Women in Development", *The Pakistan Development Review*, 35: 4, Winter, pp. 825-834.

SAWARD, MICHAEL, (2010). *The representative claim*, New York, Oxford University Press.

SAWARD, MICHAEL, (2012). *Claims and constructions*, *Contemporary Political Theory*, Vol. 11, 1, pp. 123-127.

SQUIRES, JUDITH, (2005). *Is Mainstreaming transformative? Theorizing Mainstreaming in the Context of Diversity and Deliberation*, *Social Politics: International Studies in Gender, State and Society*, Volume 12, Number 3, pp. 366-388.

SQUIRES, JUDITH, (2007). *The New Politics of Gender Equality*, New York: Palgrave Macmillan.

SQUIRES, JUDITH, (2008). The constitutive representation of gender: extra-parliamentary re-presentations of gender relations, *Representation*, 44:2, pp. 187-204.

TEGHTSOONIAN, KATHERINE, (2003). W(h)ither Women's Equality? Neoliberalism, Institutional Change and Public Policy in British Columbia, *Policy, Organization and Society* 22 (1), pp. 26-47.

TEIGEN, MARI, (2010). The affirmative action controversy, *NORA - Nordic Journal of Feminist and Gender Research*, 8:2, pp. 63-77.

TRUE, JAQUI AND MINTROM MICHEL, (2001). Transnational Networks and Policy Diffusion: The Case of Gender Mainstreaming, *International Studies Quarterly* 45, pp. 27-57.

VERLOO, MIEKE, (2005). Mainstreaming Gender Equality in Europe. A Critical Frame Analysis Approach, *The Greek Review of Social Research*, 117, pp. 11-34

WALBY, SYLVIA, (2005). Gender Mainstreaming: Productive Tensions in Theory and Practice, *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, Volume 12, issue 3, pp. 321-343.

WELDON, LAUREN, (2002). Beyond Bodies: Institutional Sources of Representation for Women in Democratic Policymaking, *The Journal of Politics*, Vol. 64, No. 4 November, pp. 1153-1174.

WOODWARD, ALISON, (2001). Gender Mainstreaming in European Policy: Innovation or Deception?, Discussion Paper FS 101-103. Wissenschaftszentrum Berlin Fur Sozialforschung.